



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de octubre de 2025

VISTO:



La Directiva N° 002-2025-EPS-M/GG, la Resolución de Gerencia General N° 091-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de julio de 2025, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2025-EPS-M/GG/GAF de fecha 30 de setiembre de 2025, el Memorando Múltiple N° 069-2025-EPS-M/GG de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 152-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 06 de octubre de 2025, Informe N° 168-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 09 de octubre de 2025, Informe N° 155-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 10 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS Moyobamba S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01;



#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2025-EPS-M/GG

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2 000,00 soles;

Qué, a través de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se dispuso que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, creado mediante la Ley N° 28939, e incorporados en el presupuesto institucional del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para ser destinados al Programa Piloto de Crédito-Beca, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de julio de 2025, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2025-EPS-M/GG denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA - EPS MOYOBAMBA S.A.", la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Moyobamba S.A.;

Que, el numeral 6.1. del punto VI de la acotada Directiva, establece lo siguiente:

"(...)

6.1. DE LA APERTURA DE LOS FONDOS

6.1.1. La apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la cual señalará, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del responsable titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica.
- Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específica de Gasto).
- Fuente de financiamiento.

Para la apertura de Caja Chica, previamente, se deberá contar con Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de setiembre de 2025, se designa a la servidora LAURA NORIEGA PADILLA como responsable TITULAR y a la servidora CECILIA FONSECA HIDALGO como responsable SUPLENTE del manejo de la Caja Chica, respectivamente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2025-EPS-M/GG



Que, mediante Memorando Múltiple N° 069-2025-EPS-M/GG, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto se remita la siguiente información según corresponda: (i) indicar el monto para el uso de Fondo de Caja Chica (desagregado por específica de gasto), (ii) indicar el otorgamiento de la certificación del crédito presupuestal para el uso del Fondo de la Caja Chica, e (iii) indicar la fuente de Financiamiento del uso de Fondo de Caja Chica;



Que mediante Informe N° 152-2025-EPS-M-GG/GAF, de fecha 06 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la siguiente información: (i) indicar el monto para el uso de Fondo de Caja Chica (desagregado por específica de gasto), (ii) indicar el otorgamiento de la certificación del crédito presupuestal para el uso del Fondo de la Caja Chica, e (iii) indicar la fuente de Financiamiento del uso de Fondo de Caja Chica;



Que, mediante Informe N° 168-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, hace llegar la información solicitada, tal como se detalla a continuación:

- Fondo de Caja Chica desagregado por específica de gasto:

Clasificador	Monto Programado 2025	Monto Certificado	Saldo
2.3.1.99.1.99	21,100.00	15,295.70	5,804.30
2.3.3.7.11.99	26,900.00	9,224.39	17,675.61

- Fuente de Financiamiento de Fondo de Caja Chica, Recursos Directamente Recaudados RDR



Que, mediante Informe N° 155-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite información solicitada de los Fondos Fijos (Caja Chica);

Que, mediante proveído s/n de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia General remitió el presente expediente administrativo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029- de octubre de 2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N°1280, Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124-2025-EPS-M/GG

este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la apertura del Fondo de Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica podrá solicitar la reposición de la Caja Chica cada que se haya utilizado al menos el 50% del monto autorizado en la apertura. La reposición de caja se podrá realizar hasta tres (3) veces el importe establecido en la apertura.

ARTÍCULO TERCERO. - **RATIFICAR** la designación de la servidora LAURA NORIEGA PADILLA como responsable TITULAR y la servidora CECILIA FONSECA HIDALGO como responsable SUPLENTE del manejo de la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., en caso de ausencia del Titular y Suplente, el Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, designará su reemplazo mediante resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a los responsables de Tesorería, Contabilidad, así como al responsable TITULAR y SUPLENTE de la administración de la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables TITULAR y SUPLENTE de la administración de la Caja Chica de la EPS Moyobamba S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Equipo de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redtegui Acedo
GERENTE GENERAL